

Tienes derecho a continuar percibiendo la retribución variable...

[\(Acuerdo judicial del 10/05/2016\)](#)

Baja por incapacidad temporal (IT)

Requisitos:

- Que la baja supere la mitad del periodo de devengo del sistema de retribución variable al que se esté sujeto.

Criterios y liquidación:

- Ajuste de objetivos al tiempo efectivo trabajado.
- Ajuste del target al tiempo efectivo trabajado.
- Se liquidarán según el cumplimiento obtenido durante el tiempo efectivamente trabajado y de acuerdo a los ajustes realizados.

Plazos de liquidación

- No será necesario estar en situación de alta en la empresa para el cobro de los incentivos por lo que se abonarán en las fechas que tiene establecidas el banco para su devengo.
- Requisito: que esté vigente la cuenta donde se abona la nómina.

Sabías qué...

Toda la plantilla tenemos derecho a continuar cobrando los incentivos, gracias a un acuerdo firmado ante la Audiencia Nacional después de que interpusiéramos una demanda colectiva.

Nuestro objetivo es que este derecho sea ampliado también a **los padres** que deciden acogerse a la baja por paternidad.

Permiso maternal, permiso por lactancia, de baja por riesgo en el embarazo o de baja por incapacidad temporal iniciada 30 días antes del nacimiento...

Criterios:

- Se mantendrá el mismo target como si se estuviera en activo.
- Los objetivos individuales se ajustarán al tiempo efectivamente trabajado
- Se ajustarán los objetivos del centro de trabajo donde se trabaje (excepto el periodo de incapacidad temporal iniciado 30 días antes del nacimiento en el que sólo se ajustarán los objetivos de la trabajadora).

Método de liquidación:

- Se abonará la retribución variable de esos periodos por la cuantía más favorable entre:
 - Porcentaje de cumplimiento propio.
 - Porcentaje de cumplimiento de la unidad de trabajo.

Plazos de liquidación

- No será necesario estar en situación de alta en la empresa para el cobro de los incentivos por lo que se abonarán en las fechas que tiene establecido el banco para su abono.
- Requisito: que esté vigente la cuenta donde se abona la nómina.

Si crees que no se te ha aplicado correctamente este acuerdo, **contacta con tu representante de CCOO** de referencia o escríbenos al correo:

ccoogbs@bancsabaddell.com